



Resolución Jefatural N° 0077-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 25 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1246-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Informe Técnico N° 422-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP y el Informe Legal N° 033-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD/WFV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma";

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan: "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió el Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PSI, de fecha 28 de setiembre del 2021, con el CONSORCIO PRADO (Integrado por S&D CONSULTORES ASOCIADOS SAC, J&C PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES SRL y WANCHOR SOCIEDAD ANONIMA), para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del proyecto: “Rehabilitación de canal de riego El Antojo, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”, por un monto de S/ 6’762,403.86 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Tres con 86/100 soles) incluido IGV;

Que, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, emitió la Orden de Servicio N° 0002018-2021, de fecha 22 de octubre del 2021, al Ing. Ybe Roberto Prado Barriga, para el Servicio de Supervisión para la Elaboración de Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de canal de riego El Antojo, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”, por el monto de S/ 35,200.00 (Treinta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 0992-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 26 de octubre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al CONSORCIO PRADO la fecha de inicio de ejecución de la elaboración del expediente técnico, está programada para el día 28 de octubre del 2021;

Que, mediante Carta N° 004-2021, de fecha 08 de noviembre del 2021, el CONSORCIO PRADO solicita el cambio de Profesional Clave – Jefe de Proyecto para la ejecución del proyecto: “Rehabilitación de canal de riego El Antojo, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”;

Que, mediante Carta N° 01057-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 11 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al CONSORCIO PRADO que la solicitud de cambio de profesional se encuentra observado porque no se precisa la justificación y acreditación del cambio, entre otros;

Que, mediante Carta N° 005-2021, de fecha 12 de noviembre del 2021, el CONSORCIO PRADO solicita nuevamente el cambio de Profesional Clave – Jefe de Proyecto;

Que, mediante Carta N° 1071-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones solicita al supervisor del estudio, que presente un informe del estado situacional de la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 1095-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al CONSORCIO PRADO, la aceptación del cambio de profesional clave – Jefe de Proyecto;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Carta N° 10-SE/2021-CP, de fecha 27 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PRADO remite al supervisor del estudio, el único entregable del expediente técnico para su revisión;

Que, mediante Carta N° 01-SE/2022-YPB, el supervisor de estudio presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el único entregable del expediente técnico y otorga la conformidad correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0110-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 31 de enero del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al contratista CONSORCIO PRADO, el informe de evaluación y observaciones del único entregable del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 16-SE/2021-CP, de fecha 08 de febrero del 2022, el contratista CONSORCIO PRADO presenta al supervisor de estudio, el levantamiento de observaciones del único entregable del expediente técnico en mención;

Que, mediante Carta N° 017-SE/2022-YPB, remitido vía mesa de partes virtual de la Entidad (tramitedocumentario@psi.gov.pe) el día 11 de febrero del 2022, el supervisor del estudio otorga conformidad y presenta el levantamiento de observaciones del único entregable del expediente técnico en mención, este envío no fue recepcionado por mesa de partes virtual porque no cumplía con los requisitos para su presentación, posteriormente, el 14 de febrero del 2022, se recepcionó en el sistema de SIGGED la Carta N° 017-SE/2022-YPB;

Que, mediante Carta N° 0239-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 04 de marzo del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al contratista CONSORCIO PRADO, el informe de evaluación y persistencia de observaciones del único entregable del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 20-SE/2022-CP, de fecha 21 de marzo del 2022, el contratista CONSORCIO PRADO presenta al supervisor del estudio, el levantamiento de la persistencia de observaciones del único entregable del expediente técnico en mención;

Que, mediante Carta N° 024-SE/2022-YPB, remitido vía mesa de partes virtual de la Entidad (tramitedocumentario@psi.gov.pe) el día 28 de marzo del 2022, el supervisor del estudio otorga conformidad y presenta el levantamiento de la persistencia de observaciones del único entregable del expediente técnico en mención;

Que, mediante Carta N° 414-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de abril del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al contratista CONSORCIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



PRADO, el informe de evaluación y persistencia de observaciones del único entregable del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 027-2022/CP, remitido vía mesa de partes virtual de la Entidad (tramitedocumentario@psi.gob.pe) el día 21 de abril del 2022, el supervisor del estudio otorga conformidad y presenta el levantamiento de la persistencia de observaciones del único entregable del expediente técnico en mención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril del 2022, el profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos solicita a los especialistas de la SUGEP (hidrología / hidráulica; geología / geotecnia; costos y presupuestos), evaluar y emitir informe de los estudios básicos del expediente técnico presentado mediante Carta N° 027-2022/CP;

Que, mediante correo electrónico de fecha del 26 de abril del 2022, el especialista de la SUGEP en metrados, costos y presupuestos, remite al profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos, el Informe N° 04-2022/RABC, de evaluación del capítulo de costos y presupuestos del expediente técnico;

Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del 2022, el especialista de la SUGEP en Geología y Geotecnia, remite al profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos, el Informe Técnico N° 043-2022-MIDAGRI-PSI-SUGEP/MEMO, de evaluación del estudio básico de geología y geotecnia del expediente técnico;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de mayo del 2022, el especialista de la SUGEP en Hidrología e Hidráulica, remite al profesional de seguimiento y monitoreo de proyectos, el Informe Técnico 002-2022-PPH., de evaluación de los estudios básicos de hidrología e hidráulica del expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 00492-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 09 de mayo del 2022, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al supervisor, la persistencia de observaciones del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 28-2022/YPB, de fecha 18 de mayo del 2022, el supervisor del estudio, Ing. Ybe Prado Barriga, presenta el expediente técnico en versión PDF y otorga conformidad mediante Informe N° 05-SE/2022-YPB;

Que, mediante Informe N° 06-2022/RABC, de fecha 18 de mayo del 2022, el ingeniero especialista de la SUGEP, Ing. Reiser Bernal Cubas, otorga conformidad al capítulo de costos y presupuestos del expediente técnico presentado;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Informe Técnico N° 048-2022-MIDAGRI-PSI-SUGEP/MEMO, de fecha 18 de mayo del 2022, el ingeniero especialista de la SUGEP, Ing. Miguel Mogollon Magallanes, otorga conformidad al estudio básico de geología y geotecnia del expediente técnico presentado;

Que, mediante Informe Técnico 005-2022-PPH., de fecha 18 de mayo del 2022, el ingeniero especialista de la SUGEP, Ing. Pedro Palacios Huanca, otorga conformidad al estudio básico de Hidrología y diseño hidráulico del expediente técnico presentado;

Que, mediante Carta N° 0538-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 19 de mayo del 2022, la Entidad comunica al contratista Consorcio Prado y al supervisor Ing. Ybe Prado Barriga, la conformidad y la Ficha de Admisibilidad del Expediente Técnico, asimismo, se solicita la presentación de dos (02) ejemplares en físico;

Que, mediante Carta N° 32-2022/YPB, el supervisor de estudio, Ing. Ybe Prado Barriga, en coordinación con el contratista Consorcio Prado, presentan dos (02) ejemplares en físico del Expediente Técnico definitivo de la intervención: "Rehabilitación de canal de riego El Antojo, Distrito de Huandoval, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash", el cual fue requerido por la Entidad, luego de haberse elaborado la Ficha de Admisibilidad del expediente técnico en mención;

Que, mediante metas de la intervención según el Estudio de Ingeniería Básica se tiene lo siguiente:

- Construcción de 01 bocatoma con Barraje Fijo, Mejoramiento de Bocatoma Antojo existente, 01 desarenador, 04 Captaciones Directas, 05 Cajas de Reunión, 18 Cajas de Disipador de Impacto, 14 Cajas de Inspección, 70 Tomas Parcelarias, 13 pases peatonales, 11,800 m de Canal Entubado con tubería HDPE liso(2,415m de canal Aportante Tramo I, 277 m de canal Aportante Tramo II, 5,658 m de canal Antojo Tramo I y 3,450 m de canal Antojo Tramo II), 04 Alcantarillas en la línea de conducción.

Que, mediante metas de la intervención según el expediente técnico del proyecto se tiene lo siguiente:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



COMPONENTE	METAS FISICAS
COMPONENTE 01 - INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE CAPTACIÓN Y DERIVACIÓN
	CONSTRUCCION DE BOCATOMA BARRAJE MIXTO MUCHIKAYOJ, Qcap = 27.77 lps DE CONCRETO ARMADO DE fc=210 kg/cm2, LONGITUD DE BARRAJE DE L=4.15 m
	CONSTRUCCION DE CAPTACION DIRECTA KICHQUI , Qcap = 70.8 lps DE CONCRETO ARMADO DE fc=210 kg/cm2.
	CONSTRUCCION DE CAPTACION DIRECTA MATALA, Qcap = 79.35 lps DE CONCRETO ARMADO DE fc=210 kg/cm2.
	MEJORAMIENTO DE BOCATOMA ANTOJO, Qcap =113.20 LPS lps DE CONCRETO ARMADO DE fc = 210 kg/cm2, LONGITUD DE BARRAJE DE L=12.30 m
	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DIRECTA QUISHUAR, Qcap =40 lps DE CONCRETO ARMADO fc = 210 kg/cm2.
	CONSTRUCCIÓN DE 2 CAPTACIONES TIPO LADERA, Qcap =5 lps DE CONCRETO ARMADO fc=210 kg/cm2.
	CONSTRUCCIÓN DE CAPTACION DIRECTA CHUIDA, Qcap = 164.30 lps DE CONCRETO ARMADO DE fc = 210 kg/cm2.
	CONSTRUCCION DE CAPTACION DIRECTA CALAMVALLE, Qcap = 175.83 lps DE CONCRETO ARMADO DE fc=210 kg/cm2.
	DESARENADOR MUCHIKAYOJ
	MEJORAMIENTO DE DESARENADOR ANTOJO
	DESARENADOR CHUIDA
	DESARENADOR CALAMVALLE
	LÍNEAS DE CONDUCCIÓN
	CANAL ADUCTOR MUCHIKAYOQ - QUEBRADA KICHKI (0+000 @ 2+489.44KM) PROG = 0+000 @ 0 +0 30 KM CANAL DE CONCRETO DE SECCION RECTANGULAR B=30; H=40 L=30m, LUEGO DESPUES DEL DESARENADOR CON HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN6 D=10" LONGITUD =2454.44 ML.
	CANAL DE CONDUCCION APORTANTE II (0+000 @ 0+294.78 km) PROG = 0+000 @ 0+114.53 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=12" de 0+114.53 @ 0+294.78 KM EL SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=14" LONGITUD =179.84 ML
	CANAL APORTANTE QUISHUAR -(0+000 @ 0+023.25KM) SE CONDUCE LA LINEA DE CONDUCCION DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA PROGRESIVA 0+023.25 CON TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN6 D=10" LONGITUD =23.25 ML.
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO I (0+000 @ 5+747.47 km) PROG 0+000 @ 0+010 KM Y 3+625.41 @ 3+660 KM CANAL DE CONCRETO DE SECCION RECTANGULAR B=30; H=40 L=49.59m Y RESTO PROG 0+010 @ 1+012 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=16" LONGITUD =997.0 ML, PROG 1+012 @ 3+625.41 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=18" LONGITUD =2613.41 ML y PROG 3+660 @ 5+747.47 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=20" LONGITUD =2087.47 ML
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO II (0+000 @ 3+478.33 km) PROGRESIVA 0+000 A 0+060 KM CANAL DE CONCRETO SECCION RECTANGULAR B= 30 ,H =40 L=60m; RESTO PROG 0+060 @ 0+140 Y 2+128 @ 3+413.33 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=16" L=1425.33 ML, RESTO PROG 0+140 @ 2+128 SUMINISTRADO DE TUBERIA HDPE LISA PE100 NTP ISO 4427 PN5 D=14" L=1988.00 ML, SIENDO TOTAL DE LONGITUD DE TUBERIA DE L= 3413.33ML.
	OBRAS DE ARTE
	PASE AEREO L= 15 M (1 UNIDAD)
	PASE AEREO L= 25 M (1 UNIDAD)
	ALCANTARILLA (5 UNIDADES)
	CAJAS DE INSPECCION (22 UNIDADES)
	PASE PEATONAL (03 UNIDADES)
	TOMAS LATERALES (104 UNIDADES)
	CAJA DISIPADORA TIPO IMPACTO (14 UNIDADES)
	CÁMARA REUNIÓN DE CAUDAL - ACHUPALLAN Y CALAVALLE (2 UNIDADES)
	CANOA TIPO I (1 UNIDAD)
	CAJA DE REUNION (1 UNIDAD)
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19	
EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Que, mediante el presupuesto de obra consignado tanto en el Estudio de Ingeniería Básica – EIB, la oferta técnica económica del contratista CONSORCIO PRADO y del expediente técnico presentado con la conformidad del supervisor del estudio, en el expediente técnico el

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



costo de ejecución de obra es de S/ 7'021,283.40 (Siete Millones Veintiún Mil Doscientos ochenta y Tres con 40/100n soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CANAL DE RIEGO EL ANTOJO, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2449718		
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	SISTEMA DE RIEGO	5035408.12
	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS	66,843.54
	CANAL ADUCTOR MUCHIKAYOQ - QUEBRADA KICHKI (0+000 @ 2+489.84KM)	647,157.51
	CANAL DE CONDUCCION APORTANTE II (0+000 @ 0+294.78 km)	73,302.25
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO I (0+000 @ 5+747.47 km)	1,959,825.67
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO II (0+000 @ 3+478.33 KM)	816,945.18
	OBRAS DE ARTE	1,044,545.58
	FLETE	232,733.66
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	32,311.72
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	36,000.00
	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	113,362.65
	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12,380.36
COSTO DIRECTO	5,035,408.12	
GASTOS GENERALES (9.065% CD)	456,434.97	
UTILIDAD (9.103%CD)	458,397.08	
SUB TOTAL (CD+GG+UTILIDAD)	5,950,240.17	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%SUB TOTAL)	1,071,043.23	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,021,283.40	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	7,021,283.40	
SIETE MILLONES VEINTIUN MIL DOCIENTOS OCHENTITRES Y 40/100 NUEVOS SOLES		

Que, mediante la revisión del cumplimiento del estudio a nivel de expediente técnico mediante Carta N° 28-2022/YPB, el supervisor de estudio, Ing. Ybe R. Prado Barriga, presenta el Informe N° 05.-SE/2022-YPB, donde comunica la aprobación del expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de canal de riego El Antojó, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash", de conformidad a la verificación del contenido del expediente técnico según lo indicado en los términos de referencia – ítem 24.1 – contenido mínimo del expediente técnico de obra;

Que, mediante los acuerdos sociales la intervención Rehabilitación del Canal El Antojó, cuenta con acta de aceptación de corte de agua en la ejecución, la cual está firmada por miembros de la Comisión de Usuarios de Aguas Huandoval, el Comité de Usuarios de la Acequia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



El Antojo y el Alcalde del Distrito de Huandoval; así como, por los beneficiarios del proyecto, el periodo de corte de agua debe ser coordinado previo al inicio de los trabajos, teniendo en consideración que el plazo de ejecución es de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, asimismo, se cuenta con las actas de acuerdo sociales realizados con la Comisión de Usuarios de Aguas Huandoval, el Comité de Usuarios de la Acequia El Antojo y el Alcalde del Distrito de Huandoval, así como, por los beneficiarios del proyecto, lo cual garantiza la correcta ejecución física de las metas de la intervención afectadas por el FENC 2017, como son: Acta de Aceptación de Ejecución del Proyecto, Acta de Aceptación de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto, Acta de Aceptación de libre disponibilidad de canteras, fuentes de agua y botaderos para ejecución del proyecto, Acta de Aceptación de operación y mantenimiento de la infraestructura; entre otros;

Que, mediante el componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19, se indica que el contenido y alcances del presupuesto del expediente técnico cuenta con la incorporación del componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19 enmarcado en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y la RM N° 152-2020-MINAGRI, donde se aprueban los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y el Protocolo Sanitario Sectorial aprobado por el MINAGRI, respectivamente. En estos documentos se establecen lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo, el cual ha sido elaborado por el contratista Consorcio Prado. Por último, el costo directo para la implementación de los lineamientos de vigilancia y prevención contra el COVID-19 es de S/ 113,362.65 soles;

Que, de la opinión del supervisor de la elaboración del expediente técnico, mediante Carta N° 28-2022/YPB, de fecha 18 de mayo del 2022, el supervisor del estudio remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones el Informe N° 05-SE/2022-YPB de aprobación del expediente técnico, asimismo, otorga conformidad al levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico: "Rehabilitación de canal de riego El Antojo, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash";

Que, respecto al PROMA Mediante Decreto Supremo N° 007-2018-MC, de fecha 19.08.2018, que aprueba el Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y regulaciones sobre las acciones de Acompañamiento Arqueológico, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el marco del plan integral de reconstrucción con cambios. Aprobada con la única finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar posibles impactos negativos sobre bienes prehispánicos, históricos o paleontológicos en el marco del plan integral de la Reconstrucción con Cambios Aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, ya que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3.- Ámbito de Aplicación, numeral 3.3 de la citada norma, señala (...). *Se exceptúan de los alcances del PROMA, las intervenciones de reconstrucción señaladas en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, las cuales se sujetarán al Acompañamiento Arqueológico especificado en el Título II de la presente norma;

Que, Asimismo, en el Artículo 25 del Decreto Supremo N° 007-2018-MC se indica que “el ganador de la buena pro de la obra para la reconstrucción con cambios deberá comunicar al Ministerio de Cultura (Dirección de Certificaciones o Dirección Desconcertada de Cultura, según corresponda) la fecha en que iniciará la ejecución de la obra, adjuntando la siguiente documentación:

- a) *Nombre del ingeniero (residente) responsable con quien se coordinará durante toda la ejecución de la obra.*
- b) *Cronograma de actividades precisando los lugares (frentes de trabajo) y momentos de la intervención (horario de trabajo)*

Que, del análisis de cada partida de la Oferta Ganadora & Expediente Técnico, mediante Carta N° 002-2021 CONSORCIO PRADO, de fecha 24 de setiembre del 2021 se presenta los documentos para la firma de contrato, para el servicio de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra intervención: “Rehabilitación de canal de riego El Antojo, distrito de Huandoval, provincia de Pallasca, departamento de Ancash”, en el inciso “N. Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen a los precios de la oferta”, donde se indican los precios unitarios de las partidas;

Que, mediante el numeral 24.2 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM indica: “24.2 El expediente técnico aprobado por la Entidad podrá contener partidas con mayores metrados que las contempladas en el presupuesto detallado de la oferta, siendo el precio unitario el contenido en el presupuesto detallado de la oferta;

Que, mediante el segundo párrafo del numeral 24.2 del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM continúa “En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria”;

Que, mediante el Informe N° 05-SE/2022-YPB, mediante el cual, el supervisor de estudio, Ing. Ybe Prado Barriga, aprueba el expediente técnico definitivo, folios 2347 a 2403, el supervisor analiza la variación de metrados de las partidas ofertadas y aprueba la incorporación de partidas nuevas, así como, la reducción de partidas ofertadas;

Que, mediante Informe N° 422-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Henry Palomino Zamora, especialista de estudios y proyectos,



con la conformidad del Ing. Julio Siccha Pérez, especialista de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – Coordinador de las Intervenciones RCC, concluye y recomienda lo siguiente:

“V. CONCLUSIONES:

Se concluye que se realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista Consorcio Prado, teniendo en consideración las condiciones señaladas en los términos de referencia de las bases integradas, derivadas del Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PSI. Asimismo, contando con la Conformidad del supervisor de estudio, Ing. Ybe Roberto Prado Barriga, y con la conformidad de los especialistas de la SUGEP, para la elaboración del expediente técnico: “Rehabilitación de canal de riego El Antojo, Distrito de Huandoval, Provincia de Pallasca, Departamento de Ancash”. El suscrito otorga CONFORMIDAD del Expediente Técnico Definitivo, en base a la revisión del contenido y levantamiento de observaciones realizado por el contratista y aprobado por la supervisión y las opiniones favorables de los ingenieros especialistas de la SUGEP.

Se concluye que los metrados propuestos por el contratista Consorcio Prado, se justifican según la información presentada, sin embargo, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión de obra en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos.

Se concluye que la intervención Rehabilitación del Canal El Antojo, cuenta con acta de aceptación de corte de agua en la ejecución, la cual está firmada por miembros de la Comisión de Usuarios de Aguas Huandoval, el Comité de Usuarios de la Acequia El Antojo y el Alcalde del Distrito de Huandoval, así como por los beneficiarios del proyecto. Asimismo, se cuenta con las actas: Acta de Aceptación de Ejecución del Proyecto, Acta de Aceptación de libre disponibilidad de terrenos para la ejecución del proyecto, Acta de Aceptación de libre disponibilidad de canteras, fuentes de agua y botaderos para ejecución del proyecto, Acta de Aceptación de operación y mantenimiento de la infraestructura, Acta de aceptación del proyecto; entre otros, las cuales están firmadas también por la Comisión de Usuarios de Aguas Huandoval, el Comité de Usuarios de la Acequia El Antojo, el Alcalde del Distrito de Huandoval y los beneficiarios.

Se concluye que el costo total de la intervención asciende a S/ 7'021,283.40 soles, con un plazo de ejecución de 05 meses. Asimismo, la modalidad de ejecución es Administración Indirecta – Concurso Oferta a Precios Unitarios;

VI. RECOMENDACIONES

El suscrito recomienda emitir la conformidad del expediente técnico final por parte de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje – SUGEP, y se tramite ante la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje – UGIRD, la resolución de aprobación, de acuerdo a lo indicado en los términos de referencia.

Se recomienda comunicar al contratista Consorcio Prado y al Supervisor de estudio, Ing. Ybe Roberto Prado Barriga; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, Sub Unidad Gerencial de Ejecución



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, Unidad de Administración y a la Municipalidad Distrital de Huandoval, para los fines correspondientes.

Se recomienda, que previo al inicio de la ejecución física de obra, el contratista Consorcio Prado, a través del residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

Se recomienda a la Unidad de Administración, elaborar la adenda correspondiente al Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PSI, en función del costo final del expediente técnico aprobado, asimismo, solicitar al contratista Consorcio Prado, amplié la garantía de fiel cumplimiento y otras a que hubiere lugar.

Que, con fecha 23 de mayo del 2022, mediante Informe N° 1246-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe (e) de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 422-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD-SUGEP/JDSP, solicita la emisión de resolución jefatural de aprobación del expediente técnico de la intervención: **“REHABILITACIÓN DE CANAL DE RIEGO EL ANTOJO, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2449718;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI, donde aprueba delegar en su artículo segundo a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, aprobar expedientes técnicos de proyectos de inversión pública.

Con la visación de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 00020-2021-MIDAGRI-PSI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: **“REHABILITACIÓN DE CANAL DE RIEGO EL ANTOJO, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2449718, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30556 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y normas modificatorias; cuyo monto total de la inversión asciende a la suma de **S/ 7'021,283.40 (SIETE MILLONES**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



VENTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 40/100 SOLES) incluye IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CANAL DE RIEGO EL ANTOJO, DISTRITO DE HUANDOVAL, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN CUI N° 2449718		
COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA	SISTEMA DE RIEGO	5035408.12
	OBRAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS	66,843.54
	CANAL ADUCTOR MUCHIKAYOQ - QUEBRADA KICHKI (0+000 @ 2+489.84KM)	647,157.51
	CANAL DE CONDUCCIÓN APORTANTE II (0+000 @ 0+294.78 km)	73,302.25
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO I (0+000 @ 5+747.47 km)	1,959,825.67
	CANAL DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL EL ANTOJO TRAMO II (0+000 @ 3+478.33 KM)	816,945.18
	OBRAS DE ARTE	1,044,545.58
	FLETE	232,733.66
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	32,311.72
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	36,000.00
	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID-19	113,362.65
	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12,380.36
	COSTO DIRECTO	5,035,408.12
GASTOS GENERALES (9.065% CD)	456,434.97	
UTILIDAD (9.103%CD)	458,397.08	
SUB TOTAL (CD+GG+UTILIDAD)	5,950,240.17	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%SUB TOTAL)	1,071,043.23	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	7,021,283.40	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	7,021,283.40	
SIETE MILLONES VEINTIUN MIL DOCIENTOS OCHENTITRES Y 40/100 NUEVOS SOLES		



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del expediente técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del Contratista **CONSORCIO PRADO**, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Contratista responsable de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra (Concurso Oferta) al **CONSORCIO PRADO**, al Supervisor Ing. **YBE ROBERTO PRADO BARRIGA**, a la **Unidad de Administración**, y a la **Municipalidad Distrital de Huandoval**; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que previo al inicio de la ejecución física de obra, el contratista CONSORCIO PRADO, a través del residente comunique el inicio de la obra y la presente Resolución del expediente técnico al Ministerio de Cultura, para el acompañamiento de Oficio regulado por el Decreto Supremo N° 007-2018-MC; asimismo, por la Entidad la SUGES deberá verificar su cabal cumplimiento de los artículos 25 y 27 del acotado dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Administración, elaborar la adenda correspondiente al Contrato N° 038-2021-MIDAGRI-PSI, en función del costo final del expediente técnico aprobado, asimismo, solicitar al contratista CONSORCIO PRADO, amplíe la garantía de fiel cumplimiento y otras a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MAX SOMAR NUÑEZ COILA
Jefe Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

